



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Lo informado por correo electrónico el 16 de septiembre de 2020, de la Dirección de Transito de Girón, con el cual señala que, no se registró la medida de embargo de la posesión material sobre el vehículo de placas HHQ 027 y que la orden de inmovilización del vehículo fue radicada, se pone en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 28 de septiembre DE 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado No. 98

VERÓNICA MÉNDEZ SUAREZ
Secretaría



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA



MSG-0210-19

San Juan Girón, 17 de marzo de 2020

Señores

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 34 No. 11-22 OFICINA 206
PALACIO DE JUSTICIA
BUCARAMANGA, SANTANDER.
E. S. D.

REFERENCIA: OFICIO No. 0818 (06/03/2020) PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No. 680014003017-2019-00392-01 RECIBIDO: 13/03/2020.

Nos permitimos informarles que, consultado el SISTEMA OPERATIVO PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO "SOST" y el REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO "RUNT", se logró evidenciar que (él) (la) (los) DEMANDADO (A) (S): XIMENA ADRIANA ALMEIDA GUERRERO y FREDY ALEXANDER PABA GÓMEZ, identificado (a) (s) con Cédula de Ciudadanía No 37.726.704 y 13.513.168, NO OSTENTAN la calidad de propietario (a) del vehículo (CLASE: AUTOMOVIL) de placas HHQ027.

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P. no se registró la medida de "EMBARGO Y SECUESTRO DE LA POSESIÓN MATERIAL", debido a que (él) (la) (los) demandado (a) (s) no son los propietarios.

Igualmente, se le informa que sobre la ORDEN de inmovilización decretada sobre el vehículo objeto de requerimiento, fue radicada en la Inspección de Tránsito de Girón para los fines que consideren pertinente, de conformidad al numeral 3 del artículo 593 del C.G.P. De ahí que procedimos a remitir copia del CERTIFICADO DE TRADICIÓN donde figura el nombre y el número de identificación del actual propietario.

Sin otro asunto;


ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN
GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.

Proyectó Henry Toloza Navarro
Abogado
Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

Movilidad y Servicios S.A.S.
NIT: 900481856-5

Km 6 Autopista Girón - Bga
PBX [7] 691 7272
Girón - Santander
www.transitodegiron.com.co

EJECUTIVO SINGULAR
AUTO INTERLOCUTORIO
680014003017-2019-00392-01



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA